

## ORDENANZA N° 7147

Visto: Los expedientes N° 178/I/99 y N° 292/I/04 de la Escuela Municipal de Turismo de Alta Gracia; y

### C O N S I D E R A N D O

Que la misma tiene sus orígenes en abril de 1999 cuando se implementa una modalidad educativa con el objetivo principal de formar jóvenes y adultos en todos los aspectos inherentes al turismo regional, en dos variantes enmarcadas en un nivel académico terciario;

Que ya por entonces la convocatoria generó un éxito mayor de lo previsto con más de ochenta inscriptos lo que llevó al dictado de las asignaturas en dos cursos;

Que en ese año se recibieron los primeros informantes de Turismo y al siguiente los también primeros Guías de Turismo, todos ellos en base a un plan de estudios conformado por materias cuatrimestrales y anuales, con régimen de asistencia obligatoria, exámenes parciales y finales;

Que aquella gestión de gobierno cumplía lo que establece en su Art. N° 39, la por entonces recientemente sancionada Carta Orgánica Municipal;

Que a finales del año en cuestión se sanciona y promulga la norma que genera la creación definitiva de la escuela;

Que así las cosas, durante el año 2000 se perfecciona el nivel administrativo-pedagógico mejorándose la currícula del plan de estudios original, elevándose el mismo a tres años de duración mediante la Ordenanza N° 5191;

Que en el transcurso de los años 2002 y 2003 se comienza a gestionar el reconocimiento a nivel provincial del Título de Técnico Superior de Turismo otorgado por la Escuela;

...///

...///2.-

Que en octubre de 2003 se suscribe con las autoridades provinciales el convenio por el cual la Municipalidad debe crear un Instituto de Educación Superior no Universitario (Cláusula 2da. Convenio de Servicios Educativos) denominado "Escuela Municipal de Turismo de la Ciudad de Alta Gracia" el que obsevaría para sus normas académicas los planes oficiales, aprobados por la Dirección de Educación Media Especial y Superior de la Provincia de Córdoba;

Que por medio de la Resolución N° 022/2003 emanada del Honorable Concejo Deliberante se ratifica plenamente dicho instrumento;

Que la Dirección de Educación Media especial y Superior, a través de su Inspectora Sra. María Rita Puch, requiere oportunamente la readecuación en cuanto hace a la duración de sus planes de estudio;

Que a partir del ciclo lectivo 2004 el funcionamiento de la Escuela se realiza en otra dependencia física, trasladándose de la Escuela Intendente Rojas al edificio existente en España N° 26, donde funciona la Escuela Manuel Solares, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria de la Provincia de Córdoba;

Que así las cosas y en breve síntesis, hace 100 años don Guillermo FRANCHINI, comenzaba la obra que constituyó la primera y única alternativa turística nacional: "El Sierras Hotel" de la Villa de Alta Gracia, su labor fue reconocida al designarse con su nombre a la calle situada al este del establecimiento;

Que Alta Gracia desde los días de la colonia, era considerada como un Encantado Lugar de Descanso, manteniendo un aire espiritual y romántico muy propio;

Que durante los años 40 y 50 el desarrollo de la actividad, lleva al nacimiento de las villas sobre el río Anizacate, lamentablemente durante los años 60, el desarrollo industrial desmanteló progresivamente la infraestructura turística;

...///

...///3.-

Que los intentos de revertir la caída del protagonismo de nuestra Ciudad y la Región, aparecieron en 1978, con la Comisión de Planeamiento Urbano Municipal y desde 1983 en forma plena a través del apoyo del Centro de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Alta Gracia y sus Villas; continuando en 1984 con Asambleas públicas con la asistencia de Intendentes, Secretarios, Concejales de nuestra ciudad, Despeñaderos, Malagueño y las ex Comisiones Vecinales, entre otros;

Que así se conformó la Junta Coordinadora del Área de Turismo Paravachasca, para el 13 de diciembre de 1985 constituirse el "Ente Turístico Paravachasca-Intercomunal Mixto";

Que sin lugar a dudas, muchos fueron los esfuerzos y las personas que intervinieron en esa etapa, pero en todas las instancias, hubo un miembro permanente, nervio motor que promovió e inspiró este despertar turístico que se llamó Don José Fernando FERRARI;

Que su visión y objetivo no era sólo el aspecto económico, mejor aún, planteaba el turismo como fuente de Educación y Cultura, de Comunicación e Integración Social, de crecimiento Demográfico, de Desarrollo Económico y de Bienestar Social;

Que la propuesta era despertar un nuevo interés por el turismo, el reencuentro con la identidad de Alta Gracia, volver a colocarla en un lugar preponderante como le corresponde, con el desarrollo conjunto e integrador y la puesta en valor de todos los recursos en función del Área Paravachasca de todas las escuelas, jardines, primario y secundario;

Que "De los niños a Paravachasca" fue la primera experiencia educativa, revalorizando la enseñanza, apuntando al rescate de la identidad de la zona, valorizando el acervo histórico-cultural, a aprender a querer nuestra zona;

...///

...///4.-

Que a fines de 1985 se evaluó la experiencia y la propuesta para el año siguiente, con la intervención de la Inspección Zona 5310, desarrollando seminarios como "Yo conozco mi pueblo" entre otros, se propició el intercambio de conocimientos de alumnos de las escuelas del área;

Que sin ánimo de síntesis, el Sr. José F. Ferrari tenía el objetivo de que todos nos "vistiéramos" para el turismo;

Que motivó y movilizó prácticamente a todas las instituciones públicas y privadas del Área, con la premisa: "En pos de que el hombre es el sujeto y la finalidad del Turismo; esto es socialmente: el uso racional del tiempo libre";

Que desde hace 400 años se considera a la Ciudad como un Encantado Lugar de Descanso, y que la Escuela Municipal de Turismo es el fundamento para capacitar los técnicos que ayuden a nuestros visitantes a conocer, vivir y disfrutar de la Villa de Alta Gracia;

Que en reconocimiento a tantos esfuerzos, empeños y logros y debido a que el mencionado Centro Educativo carece de nombre, y atento a la necesidad de rendir un sencillo homenaje a quien fuera uno de los más decididos y abnegados impulsores para la conformación del área Paravachasca;

Que el más oportuno homenaje constituye nominar la escuela Municipal de Turismo "JOSE FERNANDO FERRARI" de la ciudad de Alta Gracia;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, la misma emite despacho favorable con modificaciones, el cual es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2004.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

**ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

...///

...///5.-

**Art.1:** **CRÉASE** el Instituto de Educación Superior no Universitario, según cláusula segunda del convenio celebrado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y ratificado por Resolución N° 022/03 del Honorable Concejo Deliberante en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 69 y 80 de la Ley Provincial N° 8113 y conforme a los artículos 62, inc.3 y 186, inc.7 de la Constitución Provincial que se denominará "Escuela Municipal de Turismo de la ciudad de Alta Gracia, JOSÉ FERNANDO FERRARI", dependiente de la Dirección de Educación y Cultura, y que funcionará en el Edificio de la Escuela Manuel Solares de esta Ciudad.

**Art.2:** **EXTIÉNDASE** a cuatro años la duración de la carrera y conforme al plan N° 991 de la Dirección de Educación Media Especial y Superior de la Provincia de Córdoba establecido como único válido para otorgar el título de TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO, HOTELERIA Y GUIA SUPERIOR EN TURISMO que concede la Escuela.

**Art.3:** **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**